



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 315 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 24 AGO 2023

VISTO:

El Memorando N° 442-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 492-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 417-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO y Resolución Directoral Regional N° 274-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA;

CONSIDERANDO:

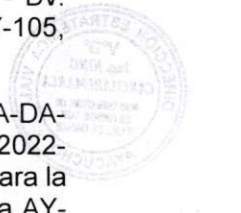
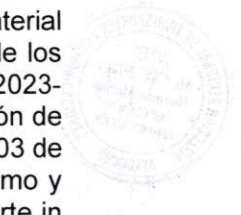
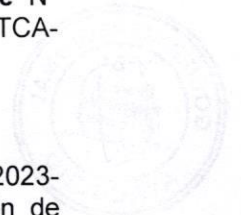
Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 242-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 06 de Julio del 2023, se aprobó la Reducción de Prestaciones del Contrato N° 019-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 03 de Octubre del 2022, para la ejecución del Servicio de Ejecución del Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-103, Vilcashuaman-DV. Saurama-Carhuanca-Belén-Chalcos-Chilcayocc-Potongo-EMP. AY-105, Longitud=114.50 Km.; por un monto de S/. 626,763.00 Soles (SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia del 15.13% del monto del contrato original, en mérito al Informe N° 321-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO de fecha 27 de Junio del 2023;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 274-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 01 de Agosto del 2023, se rectificó de oficio el error material incurridos en la parte in fine de los párrafos séptimo y veintidós, y parte in fine de los artículos primero y segundo de la Resolución Directoral Regional N° 242-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 06 de Julio del 2023; en el extremo de la Reducción de Prestaciones del Contrato N° 19-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 03 de Octubre del 2022; los que ahora dice en el orden siguiente: en el párrafo séptimo y veintidós por un monto de S/. 623,763.28 Soles respectivamente. Ahora en la parte in fine del artículo primero, dice: el monto de S/. 623,763.28 soles; y en el artículo segundo dice: asciende S/. 3'498,236.72 soles respectivamente;

Que, mediante Informe N° 417-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO de fecha 02 de Agosto del 2023, el Sub Director, de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras solicita al Director de la Dirección Estratégica Vial, la Reducción de Contrato de Servicios de Supervisión del Servicio de MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA AY-103, VILCASHUAMAN - DV. SAURAMA - CARHUANCA - BELEN - CHALCOS - CHILCAYOCC - POTONGO - EMP. AY-105, Longitud= 114.50 Km.;

Que, con Contrato N° 019-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 03 de octubre del 2022 y de acuerdo a la Adjudicación Simplificada N° 013-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-C/S derivado del Concurso Público N° 07-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA/CS, se contrató los servicios del Consorcio Vial ANDES, para la ejecución del servicio de Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-103, Vilcashuaman - Dv. Saurama - Carhuanca - Belen - Chalcos - Chilcayocc - Potongo - EMP. AY-105, Longitud= 114.50 Km.;

Que, mediante Contrato N° 018-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 15 de agosto del 2022 y de acuerdo al Concurso Público N° 014-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA/CS, se contrató los servicios del Consorcio SARA SARA, para la Supervisión del servicio de ejecución del Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 315 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 24 AGO 2023

103, Vilcashuaman - Dv. Saurama - Carhuanca - Belen - Chalcos - Chilcayocc - Potongo - EMP. AY-105, Longitud= 114.50 Km.;



Que, en vista de que hubo una reducción de prestaciones del Contrato N° 19-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de la ejecución del servicio de Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-103, Vilcashuaman - Dv. Saurama - Carhuanca - Belén - Chalcos - Chilcayocc - Potongo - EMP. AY-105, Longitud= 114.50 Km.; con un porcentaje de incidencia del 15.13253954391%. Y de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el artículo 141 Plazos y Procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato y el artículo 142 Plazo de Ejecución Contractual, en el ítem 142.3 menciona lo siguiente; "El plazo de ejecución contractual de los contratos de Supervisión de Obra está vinculada a la duración de obra supervisada. Por lo mencionado, la Supervisión también se ve afectada y por ende se debe reducir el monto contractual en un 15.13% del monto original del contrato el cual es S/. 458,000.00 Soles y con la reducción nos da un monto de S/. 388,692.97 Soles. Siendo del mismo parecer el Director de la Dirección Estratégica Vial, por ello solicita al Titular de la Entidad mediante Informe N° 492 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV de fecha 02 de agosto del 2023, la reducción de contrato del servicio de Supervisión de Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-103, Vilcashuaman - Dv. Saurama - Carhuanca - Belen - Chalcos - Chilcayocc - Potongo - EMP. AY-105, Longitud= 114.50 Km.; en un 15.13% del monto original del contrato el cual es S/. 458,000.00 Soles y la reducción nos da un monto de S/. 388,692.97 Soles;

Que, el Titular de la Entidad mediante Memorando N° 442-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 03 de Agosto del 2023, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutorio de Reducción de Contrato de Servicio de Supervisión del servicio de ejecución de Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-103 Vilcashuaman Dv. Saurama Carhuanca, Belén, Chalcos, Chilcayocc Potongo EMP. AY-105, Longitud 114.50 Km., de acuerdo al requerimiento del Director de Estratégica Vial con Informe N° 492-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV, que anexa en 06 folios los documentos fuentes;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 251-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES del CONTRATO N° 018-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 15 de Agosto del 2022, para el servicio de Supervisión a la ejecución del MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA AY-103, VILCASHUAMAN - DV. SAURAMA - CARHUANCA - BELEN - CHALCOS - CHILCAYOCC - POTONGO - EMP. AY-105, LONGITUD= 114.50 KM.; por un monto de S/. 69,307.03 Soles (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE CON 03/100 SOLES), incluido IGV, en un porcentaje de incidencia del 15.13% del monto del contrato original, en mérito al Informe



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 315 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 24 AGO 2023

N° 417-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO de fecha 02 de Agosto del 2023; por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el monto del Contrato N° 018-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 15 de agosto del 2022, luego de haberse aprobado la Reducción de Prestaciones establecidas en el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 242-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 06 de Julio del 2023, para el Contratista ejecutor del servicio precitado; se hace extensivo también para la Supervisión; ascendiendo al monto de S/. 388,692.97 Soles, monto que se canceló en su oportunidad al CONSORCIO SARA SARA, según forma de pago regulado en los términos de referencia que forman parte del precitado contrato.

ARTICULO TERCERO.- Los profesionales intervinientes en la proyección, revisión y análisis técnico que componen el expediente de Reducción de Prestaciones del Contrato N° 018-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA de fecha 15 de agosto del 2022; son responsables por la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación, motivo por el cual la presente resolución no convalida los posibles desajustes, errores u omisiones que no hayan sido advertidos al momento de elevar los informes de Conformidad respectivamente.

ARTICULO CUARTO.- EXHORTAR, al área usuaria de la Dirección Estratégica Vial, SDESLO, y la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; ejercitar sus funciones con mayor celo sus diligencias, observando las normas de contratación pública, en lo que les corresponda y la etapa pertinente.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, a la Dirección Estratégica Vial y Dirección de Administración la materialización de la presente.

ARTICULO SEXTO.- INSERTAR, la presente resolución en el Expediente relacionado con el Contrato N° 018-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UASA celebrado con fecha 15 de agosto del 2023; formando parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR, la presente al CONSORCIO SARA SARA en su domicilio legal el Jr. Tupac Amaru S/N del Distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga del Departamento de Ayacucho, Telefono móvil N° 900179673 con correo electrónico jsredolfo@gmail.com; al CONTRATISTA EJECUTOR el CONSORCIO VIAL LOS ANDES, en su domicilio legal sito en la Asociación 11 de Junio Mz. H, Lote 10, Distrito de Ayacucho, a su correo electrónico: grupoconstructor1402ore@gmail.com, y teléfono móvil N° 982004070-966808780, para su conocimiento y demás fines; a la Dirección Estratégica Vial, SDESLO, Sub Dirección de Obras, **Oficina de Administración**, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas de la Entidad con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL

